

*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

**REQUERIMIENTO (Servicios)**

**1.1 FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN**

El presente proceso tiene como finalidad contratar el servicio de mantenimiento preventivo de tres camiones cisterna, a fin de garantizar la operatividad de las unidades asignadas al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna. Dicho programa está dirigido a atender a la población urbana en condición de pobreza o pobreza extrema que no cuenta con acceso al servicio de agua potable, en cumplimiento del Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0.

**1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO**

Servicio de cuarto mantenimiento preventivo de tres camiones cisterna asignados al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna.

**1.3 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

**a. Modalidad de pago**

A suma alzada

**b. Sistema de entrega**

No aplica

**c. Lugar de prestación del servicio.**

El servicio a ejecutarse será en el taller del postor ganador.

**d. Plazo de ejecución del servicio.**

La ejecución del servicio se hará en coordinación con el área usuario, quien determinara la frecuencia con la que las unidades entraran al servicio, la orden de servicio entra en vigencia desde el día siguiente de notificado el orden de servicio. El postor deberá de ejecutar el servicio a las siguientes camiones Cisternas.

- ✓ CAMION CISTERNA-MARCA: Mercedes Benz. Con placa N° EAH099.
- ✓ CAMION CISTERNA- MARCA Mercedes Benz Con placa N° EAH098.
- ✓ CAMION CISTERNA-Nissan Diesel con placa N° EGC-892.

**e. Recepción y Conformidad**

Será otorgada por el jefe del Departamento de Distribución, Mantenimiento de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Control de Pérdidas, en un plazo máximo de 7 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción del servicio.

La EPS EMAPAT S.A. podrá efectuar observaciones posteriores si detecta vicios ocultos dentro del plazo de un (01) año, conforme al artículo 69 de la Ley y artículo 144 del Reglamento.

**f. Adelantos**

No aplica

**g. Penalidades**

Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A., le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*  
*“Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la EPS EMAPAT S.A. le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la EPS EMAPAT S.A. no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**h. Subcontratación**

No aplica

**i. Fórmulas de reajustes**

No aplica

**j. Solución de controversias contractuales**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

**k. Anticorrupción y Antisoborno**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la EPS EMAPAT S.A., con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la EPS EMAPAT S.A.



*“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”  
 “Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú”*

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

**I. Marco Legal**

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.

**1.4 TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El servicio consistirá en la ejecución del mantenimiento preventivo de tres (03) camiones cisterna asignados al Programa de Distribución Gratuita de Agua Potable mediante Camiones Cisterna. El postor deberá considerar, como mínimo, las siguientes actividades

N°	NOMBRE	U.M	CANTIDAD	DESCRIPCION DEL SERVICIO.
1	TERCER SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRES CAMIONES CISTERNAS.	SERVICIO	1	El servicio consistirá en la revisión y mantenimiento preventivo de las tres unidades, por lo que el postor deberá tener en cuenta en: ✓ Cambio de filtro de aceite de motor. ✓ Cambio de filtro de separador de agua. ✓ Cambio de filtro secundario de combustible. ✓ Cambio de filtro de aire secundario ✓ Cambio de aceite de motor. ✓ Inspección del sistema eléctrico. ✓ Cambio de llaves de paso Nota: el servicio debe de incluir insumos y repuestos.

● **Fuente de financiamiento:**

Donaciones y transferencias

Convenio N.º 011-2025-VIVIENDA/MVCS/PNSU/1.0 y Resolución Ministerial N.º 039-2025-VIVIENDA.



**E.P.S. EMAPAT S.A.**

Ing. Mario Eduardo Hishikawa Ascencio  
 Jefe Opto. de Dist. Mant. de Agua Potable, Sistema de  
 Alicantarillado y Control de Pérdidas